

ORD.: N° 3685/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003950

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 29 de mayo de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **KARINA SAN MARTÍN ALIAGA** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de marzo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludar, escribo para solicitar información respecto al proyecto Villa San Cristóbal (ex polígono de tiro/ex Tupac Amaru) realizado por la CORMU en el marco del programa de mejoramiento urbano llevado a cabo entre los años 1968 y 1971, cuya construcción por etapas se proyectó hasta después del golpe militar. Si bien este proyecto se emplaza en lo que para esos años era la comuna de Santiago, actualmente corresponde a la comuna de Recoleta, razón por la cual dirijo esta solicitud a ustedes. Respecto a los archivos, solicitamos cualquier antecedente con los que ustedes como municipio puedan contar, esto implica, permisos de edificación, planimetrías del proyecto, archivos fotográficos o cualquier otro documento relacionado al mismo. Del mismo modo, nos gustaría se adjunte cualquier archivo que pueda indicar alguna intención de reconocer el valor patrimonial de dicho conjunto. La solicitud de documentos se enmarca en un proyecto con financiamiento FONDART sobre patrimonio oculto realizado por la ONG observatorio CITÉ y su fin es exclusivamente académico y educativo, por lo que agradecería su colaboración. Saludos cordiales y de antemano muchas gracias."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal, debido a la antigüedad de los antecedentes solicitados, no se ha podido acceder a la fecha, a dicha información, ya que, estos documentos se encuentran almacenados en bodegas, a las que un funcionario debe ir presencialmente y buscar en cada caja que exista de esos años la información requerida.

En la actualidad dicha acción, se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad respecto de la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios de la Dirección de Obras, se encuentran realizando Teletrabajo, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. En caso de duda o consulta, contactar al mail transparencia@recoleta.cl

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, es que a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud

En caso de vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg